

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

N.º de expediente: CONTR 2024 805524

Denominación del expediente: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIONES DE OBRA Y EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “PUNTA EUROPA”.

Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
71242000-6 Elaboración, proyectos y diseños, presupuestos.

Descripción del objeto y necesidad de la contratación:

El objeto del presente contrato de servicio es la redacción del Proyecto básico y de ejecución, en adelante el Proyecto, Dirección de obra y Dirección de ejecución, Estudio básico de Seguridad y Salud y coordinación durante la ejecución de las obras a realizar para la sustitución de parte de las cubiertas del Centro público de formación para el empleo “Punta Europa” en Algeciras. También se incluirán tareas propias relacionadas con lo anterior sobre control de calidad, elaboración de documentación de obra y final (informes, memorias, certificación final, plaza de garantía y liquidación de la obra) de tal manera que queda incluida cualquier otra actuación que fuera necesaria para la correcta realización de las obras contempladas en el mismo. En este servicio, además se incluyen cuantos proyectos técnicos y otra documentación sea exigible para la efectiva realización de la obra y su puesta en servicio. Igualmente las modificaciones y documentación que se precise para la obtención de las licencias o permisos que proceda.

Antecedentes:

Con fecha 22 febrero de 2023, fue recepcionada la obra ejecutada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, con NIF A79486833, correspondiente al expediente de contratación n.º CONTR/2021/0000187144, denominado “Obra de reforma del Centro de Formación para el Empleo Punta Europa” en Algeciras, fecha a partir de la cual comienza a contar el plazo de garantía de 1 año, fijado en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares(PCAP) que rige este contrato .

Tras la recepción, una vez que el personal del centro regresa al mismo, fueron notificadas diferentes incidencias, entre ellas filtraciones de agua por la cubierta por la zona de los talleres, así como aparición de humedades, afectando directamente a las zonas recientemente reformadas, y en las que se encuentran los nuevos equipamientos con los que se ha dotado al centro para la puesta en marcha de acciones formativas.

El 11 de enero 2024, el Director Facultativo de la Obra realiza una visita de inspección, tras la cual emite un informe indicando las deficiencias detectadas e identificando las consideradas responsabilidad del



ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE		13/08/2024 16:49:06	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3NplQ0jr2j0Av9i1Gb80ni8GN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratista y la forma de corregirla. El Director Facultativo de la Obra, tras analizar el proyecto redactado y la ejecución realizada, determina que los defectos encontrados “... **no se puede imputar al contratista. Es necesario una nueva contratación para llevar a cabo las medidas establecidas en proyecto que no se ejecutaron o solución alternativa propuesta por contrata**”.

Posteriormente, en el mes de abril, emite un nuevo informe en el que se reafirma en esta postura, estableciendo como origen de las filtraciones de agua de las cubiertas de los talleres de soldadura y electricidad, el deterioro generalizado de las misma, considerando que “*La solución constructiva para solucionar las filtraciones de agua de las cubiertas de los talleres es la sustitución de las cubiertas actuales por unas nuevas sustituyendo los paneles sándwich existentes por unos nuevos*”.

Justificación de la no división del contrato en lotes.

El objeto del contrato que nos ocupa constituye una única unidad funcional. No existen prestaciones diferentes integrantes con sustantividad suficiente que permitan su ejecución separada sin que ello suponga un considerable aumento de la dificultad de control debido a la importante necesidad de coordinación que requiere la correcta ejecución de los trabajos. Esta cuestión, la correcta ejecución de los trabajos, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Lo anterior supondría un aumento del precio para Administración contratante además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento. Por ello, no es posible la división en lotes por razones de eficiencia y coordinación.

2. ÓRGANO PROPONENTE

Denominación: Servicio de Formación para el Empleo.
Jefe de servicio para el Empleo: D. Alberto Manuel Ibáñez de la Fuente.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 26.724,02€

Importe del IVA: 5.612,03€

Importe total (IVA incluido): 32.336,05€

El sistema de cálculo de honorarios se basa en los últimos Criterios Orientativos publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz:

Coef C:	0,101
Coef K:	1
Coef ESS	0,004
Ia (Índice de actualización)	1,89

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE		13/08/2024 16:49:06	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3NplQ0jr2j0Av9i1Gb80niI8GN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Factor estimativo 1,20
P.E.M. estimado de ejecución de la obra 161.417,08 €

Cuando las obras sean de ampliación, reforma o rehabilitación, los honorarios orientativos se obtendrán de forma similar a lo establecido en los proyectos de obra nueva, multiplicando el coeficiente C por un factor estimativo de 1,20, en función del grado de complejidad de las obras a desarrollar. Dichos proyectos quedarán afectados por las mismas variables de complejidad y coeficientes que en el caso de proyectos de obra nueva.

CÁLCULO DE HONORARIO TOTALES DE RP Y DO S/P.E.M.	FÓRMULA	SOBRE P.E.M.	IVA 21%	LICITACIÓN
Redacción de proyecto básico y ejecución	$H=0,7*(C*1,20)*PEM*K$	13.694,54€	2.875,85€	16.570,39€
Estudio básico de Seguridad y Salud	$H = ESS \cdot PEM \cdot K$	645,66	135,59	781,25
Dirección de obra	$H=0,3*(C*1,20)*PEM*K$	5.869,08	1.232,50	7.101,58
Dirección de ejecución de obra	$H=0,3*(C*1,20)*PEM*K$	5.869,08	1.232,50	7.101,58
Coord de SS durante a ejecución de la obra (100% ESS)	$H=ESS*PEM*K$	645,66	135,59	781,25
TOTAL HONORARIOS		26.724,02	5.612,03	32.336,05

Valor estimado del contrato: 26.724,02 €

El valor estimado del contrato coincide con el importe total (sin IVA) al no preverse prórroga y preverse la posibilidad de ampliación de plazo sin coste adicional.

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha calculado en base a los “Criterios Orientativos de Honorarios” editados por Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, en función del Presupuesto de Ejecución estimado de la obra y de la superficie de actuación, adecuándolos a las características y especificaciones de esta actuación concreta.

Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado. Los honorarios han sido calculados tomando como base referencial la aplicación de honorarios por tarifas, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, aplicando los Criterios de Honorarios publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Partida presupuestaria:

1200180000 G/32D/66200/11 S0706

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 4 meses

Plazos parciales (en meses): Sí

A) Redacción del Proyecto y Estudio Básico de SyS: **1 mes** a computar desde la formalización del contrato.

B) Dirección de obra y ejecución y coordinación de Estudio: Tendrá un plazo igual al del contrato principal de obra del que es complementario, estimado en **3 meses**, más el tiempo necesario para proceder a la

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE		13/08/2024 16:49:06	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3NplQ0jr2j0Av9i1Gb80ni8GN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



liquidación de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la LCSP sobre los contratos de servicios complementarios.

Independientemente de los plazos anteriores el licitador deberá dar asistencia técnica durante el plazo de garantía de las obras, conforme el artículo 29 del LCSP, y hasta la liquidación del contrato de obras. Si el plazo de garantía de las obras se viese ampliado como consecuencia de la contratación con la empresa adjudicataria de las obras, igualmente se extendería dicho período al plazo de ejecución del contrato de dirección facultativa.

Para el cómputo de plazos no se considerarán los periodos en los que el órgano de contratación disponga de la documentación objeto de entrega y se encuentre en tramitaciones administrativas o bien, el plazo de ejecución se encuentre interrumpido reglamentariamente. Los plazos parciales de entrega se verán afectados, en su caso, de la reducción de plazo ofertada por el adjudicatario en el procedimiento de contratación.

El programa de trabajo podrá ser modificado a requerimiento del órgano de contratación, que en función de los resultados de la documentación preliminar presentada, determinará el ulterior desarrollo del proyecto básico y de ejecución.

La aceptación del proyecto a efectos del contrato se producirá cuando se realice la contratación de las obras, previa licitación, por precio igual o inferior al consignado en el expediente, o cuando se haya producido en dicha licitación alguna oferta en esas condiciones. De no producirse ese hecho, el Redactor está obligado a efectuar las modificaciones del proyecto según contrato.

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales. Tras la recepción de conformidad de cada trabajo incluido en el contrato, atendiendo a las siguientes fases:

- 1^{er} Pago: 50% del importe de adjudicación por la redacción del Proyecto y Estudio del seguridad y salud dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Proyecto por parte de la administración.

- Fase de la Dirección Facultativa, 50% restante del importe de adjudicación se abonará de la siguiente manera: El importe correspondiente al 80% de los pagos de los honorarios facultativos en relación con la dirección se efectuarán proporcionalmente a las certificaciones de obra mensuales, que se emitirán al origen, en función de la relación valorada aprobada. Se realizará un certificado de conformidad en cada certificación, quedando el 15% para su abono tras la aprobación de la Certificación final de la obra realizada y el 5% restante a la aprobación de la liquidación del contrato de obra correspondiente, una vez transcurrido el plazo de garantía de la misma.

8. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 60 puntos

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE		13/08/2024 16:49:06	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3NplQ0jr2j0Av9i1Gb80nI8GN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La oferta económica se deberá presentar según el modelo establecido en el Anexo V-A del PCAP.

2. MEJORAS: Hasta 40 puntos

2.1 . Criterio relacionado con la calidad del servicio: Hasta 30 puntos

- Se asignarán 30 puntos a los licitadores que acrediten haber redactado al menos un proyecto y dirigido la obra en la que se incluyera el cambio de las cubiertas, en los últimos 3 años .
- Se asignarán 15 puntos a los licitadores que acrediten haber redactado al menos un proyecto y dirigido la obra en la que se incluyera el cambio de las cubiertas, en los últimos 5 años .

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

2.2. Compromiso de asistencia técnica gratuita a la Administración durante 5 años desde la recepción de los trabajos: 10 puntos

- Solventar todos aquellos defectos que pudieran surgir sobre las actuaciones realizadas.
- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se acometan obras en el mismo ámbito.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.
- Asesorar en relación a otros trabajos contratados por la Administración que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

- 1 . Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2 . Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3 . Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4 . Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superio-

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE		13/08/2024 16:49:06	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3NplQ0jr2j0Av9i1Gb80ni8GN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Res a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

11. SOLVENCIA

Con arreglo a lo recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato, en el procedimiento de adjudicación se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

✓ EL REDACTOR DEL PROYECTO, DIRECTOR DE LA OBRA y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, conforme al artículo 12.3.a de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante. En este caso la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

✓ EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al artículo 13.2.a de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante. En este caso la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico o Ingeniería (o Grado) en la edificación.

✓ EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 38/1999 citada, las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

2. La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable. La empresa contratista, antes del inicio de la actividad, deberán cooperar con la Administración contratante y proporcionar la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal adscrito al presente contrato.

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE		13/08/2024 16:49:06	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3NplQ0jr2j0Av9i1Gb80ni8GN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Alberto M. Ibáñez de la Fuente

ALBERTO MANUEL IBAÑEZ DE LA FUENTE		13/08/2024 16:49:06	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3NplQ0jr2j0Av9i1Gb80ni8GN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	